

El Correo.

PERIÓDICO POLÍTICO, COMERCIAL Y DE NOTICIAS.

TERCERA SERIE.

AÑO I. (Ecuador.) Portoviejo, Septiembre 6 de 1893. N.º 25.

Viene de la cuarta página.

tos en el aire, sin tocar con los pies en el suelo, no se deduce de que presenciamos ese prodigio. Así pues, el acusado debe ser absuelto, y el acusador Espinel condenado al pago de las costas, daños y perjuicios.

Los traidores.—Con este título hemos recibido una hoja impresa en Quito en la imprenta de "La Nación y Cla." firmada *Ecuatorianos*, en la cual se censura a *El Heraldito*, y a los que se opusieron a la celebración del glorioso aniversario del diez de Agosto.

Aunque estamos de acuerdo con sus ideas, protestamos contra las calificaciones ofensivas que se refieren a Rocafuerte, y extrañamos mucho que su autor, que dignamente reprueba el proceder de los insensatos que insultaron al pueblo de Quito, quiera hacer igual con un cantón de Manabí.

Sepa el autor de la hoja de la referencia, que el cantón Rocafuerte es hoy el más rico de la Provincia, pues es en donde están en mayor número, los capitales y las propiedades más valiosas.

Llegada.—Regresó de Guayaquil el jueves último nuestro amigo el señor don Joaquín J. Loor. Numerosos amigos fueron a recibirlo al vecino pueblo de Picoazá, y lo acompañaron hasta esta ciudad, donde entró como a la una de la tarde de dicho día. Lo saludamos cordialmente.

Renuncia.—Sabemos que el señor Gobernador de la Provincia, don Pedro A. Moreira, renunció en cargo; pero ignoramos si la renuncia ha sido ó no aceptada.

Es sensible la renuncia de un Magistrado que ha sabido captarse las simpatías de la generalidad, por sus honrosos procedimientos; y su administración, aunque breve, ha sido muy benéfica para Manabí.

En el caso de admitirse dicha renuncia por el Supremo Gobierno, ignoramos quien sea la persona que le subrogue.

Hojas sueltas.—Hemos recibido de Quito cuatro hojas impresas, diferentes, protestando todas contra el torpe proceder del Redactor de *El Heraldito* Sr. Vicente Paz.

Eso de insultar a un pueblo nos parece más que audacia, un rasgo de locura, porque tal operación no la hace nadie q' goce de juicio. Nosotros creemos que sería más conveniente que se calmará la excitación que de desprecio.

Sería mejor hacerlo examinar, puede que necesite ir á curarse á un manicomio.

Nuevo proyecto.—Hemos recibido á última hora un proyecto de conversión monetaria hecho por el Sr. Gobernador de la Provincia Dn. Pedro A. Moreira, y lo reservamos para publicarlo en el siguiente número.

No vacilamos en asegurar que es el más completo de los 2 que le han precedido. El del Sr. Moreira, establece que la pérdida que resulte de la conversión sea partible entre el Estado y los capitalistas de plata por mitad, poco más ó menos.

Tembor.—Ayer á las 5 y 15 minutos p. m. se sintió en esta ciudad un fuerte y prolongado temblor de tierra. Casas y árboles, todo se movió, y aún colocado el observador en el suelo, éste se sentía mover. Causó algún pánico, no tanto por lo fuerte, como por lo mucho que se prolongó. Se calcula su duración en más de un minuto.

Afortunadamente no causó ningún daño.

"El Horizonte."—Este ilustrado órgano de las comadres trae una correspondencia de Jipijapa en su número 259, la cual está escrita ó impresa con la ortografía de *Madodito Gaezquez*, y en ella se lee este prologo:

¡Valla Sr. Redactor, que mientras el enemigo jurado del progreso de Manabí sea el que QUITA y PONE (quite y ponga, habría dicho cualquiera) magistrados manejables, el retroceso y la desmoralización, tendrán un asiento en esta bella provincia—ligna de mejor suertel....

Y en el párrafo último, después de dar cuenta que el actual señor Gobernador se retira, y que tampoco es persona de sus simpatías, añade:

...pero que será subrogado por el ex-Gobernador, y actual Jefe Político, hasta tanto se halle otra persona acomodaticia, y que le inspire toda confianza á nuestro DUENO DE VIDAS Y HACIENDAS. ¡Más vale callar señor Redactor!.... (De qué es Redactor!)

El hombre del *Corsé* puede escribir cuanta tontería se le ocurra; pero que acopia esa maledicencia en su ACREDITADO PERIÓDICO el hombre de *El Horizonte*, es de los más chuzcos que puede verse. Traslalo á quien corresponda.

De todos modos se oirancia que tenía, como enemigo no le hace daño; pero sí le hace, y mucho como amigo.

A ve nuestro estimable colega *El Globo* que no sólo el personal de la administración de la Provincia ES MALO, según las ilustradas entendaderas del sujeto sino que lo demás es igualmente DETESTABLE.

Todo es escandaloso; todos los actos pade el zoz zainetes.

Cuadro que manifiesta el movimiento quincenal de la Comisaría de Policía de O. y S. del Cantón, por la segunda quincena del presente mes.

Contravenciones.

Por embriaguez	4
" pendencia	1
" venta de comestibles corrompidos	1
Por llevarse lo ajeno sin ánimo de apropiarse	1
Total	7

Producto de multas S. 105.60

Boletas.

De comparendo	60
Total	60

Actas.

De juzgamiento	8
Demandas verbales	45
Total	53

Telegramas	24
Notas	31
Circulares	1
Total	56

Sumarios.

En sustanciación	13
Concluidos y remitidos al Superior	3
En comisión del Juez de Letras	6
Iniciados por incendio	1
Por robo simple	1
" heridas graves	1

denegación de justicia	1
detención arbitraria	1
haber impedido la captura de criminales	1
Total	28

Actuaciones.

Decretos	38
Reconocimientos	2
Declaraciones	158
Total	198

Portoviejo, Agosto 31 de 1893.

El Comisario de O. y S.
E. GOTVEA.

El Secretario,
R. J. García.

Chismeg.—A *El Horizonte* le ha salido un corresponsal y AMIGO en Jipijapa, natural de Rocafuerte, que ha de ser la envidia de las comadres más chismosas. He aquí una muestra.

"Al terminar esta correspondencia, se nos dá la desconsoladora nueva, que nuestro actual gobernador TROCA (La ignorante comadre no conoce) ese verbo es irregular en la mayor parte de las personas de los presentes de indicativo y subjuntivo) la magistratura por el empleo ó agencia de una casa de comercio, porque siendo ésta su oficio, y habiendo conseguido en el destino vender una improductiva fucea al gobierno, y salido triunfante en la diputación su Sr. padre, opta por la vida de negocios abandonando el calvario del solio.

¿Y qué significado puede tener eso de subrayar la palabra correspondencia? Coas de comadres sabidillas.

Sentimos que la nueva sea desconsoladora para el hombre del *Corsé*; pero el hombre del *El Horizonte*, sabe que el Sr. Moreira vendió su casa ANTES de ser Gobernador. Celebráramos que el desconsuelo que le causa esa separación sea igual en lo sucesivo, es decir, que siga sintiendo ese desconsuelo subrayado.

De que el actual Gobernador pretenda el comercio á la magistratura, debe agradar á ambos, pero como lo que se quiere es criticar si hubiese sido al contrario lo habría criticado también.

El hombre de *El Horizonte* debe poner á su periódico un título más en consonancia con su manera de ser, y por tanto debería titularle *La Comadre Napolitana*.

Yapores.—El vapor inglés *Manarí*, toca en los puertos de Bahía, Manta y cayó en la siguiente forma:

Presidente del Norte.

Toca en Bahía: Julio 7 y 16; Agosto 4 y 13.

Toca en Manta: Julio 7 y 27; Agosto 4 y 24.

Toca en Cayo: Julio 27 y Agosto 24.

Procedents del Sur.

Toca en Cayo: Julio 18, Agosto 10 y Septiembre 7.

Toca en Manta: Julio 5 y 13; Agosto 2, 10 y 30, y Septiembre 7.

Toca en Bahía: Julio 5 y 14; Agosto 2, 11 y 30, y Septiembre 8.

AVISOS.

DR. AMADOR SANCHEZ TORAL.
Ofrece sus servicios al público, en Chone su nueva residencia; casa del Sr. G. Escocorch.
v. 15-18.

ELOY SAENZ.

MEDICO y CIRUJANO.

PARA facilitar las horas de consultas á los pobres, señala desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

MAN CHONG Y Cia

COMERCIANTEs.

Santa Ana.

TIENEN constantemente un variado surtido de ABARROTES, SEDERIAS y MERCERIAS por

mayor y menor.

Compran ALMIDÓN, CAFÉ y SOMBREROS de PAJA

Precios sin competencia.

v. 24-g.

ERCADERIAS GRALES. FRUTOS DEL PAIS

JOAQUIN J. LOOR.

Importador y Exportador.

PORTOVIEJO—MANABÍ—ECUADOR.

Compra constantemente por propia cuenta y a comisión.

TAGUA.
CACHO.
SOMBREROS DE PAJA.
CUEROS DE RES.
CAFÉ.
CACAO ETC.

HACE ADELANTOS LIBERALES.
DIRECCION TELEGRAFICA "LOOR" — PORTOVIEJO.

TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.

Este periódico se publica el miércoles de cada semana.

De una á cien palabras, UN SUCRE. Cada palabra excedente, UN CENTAVO.

Por cada aviso que no pase de diez líneas, se pagan 40 centavos, y 20 por cada repetición: los permanentes serán convencionales.

Todo remitido debe traer, á más de la firma de responsabilidad legal, el valor correspondiente á la publicación, ó una orden para ser abonado aquí.

No se publicará ningún artículo que ataque la vida privada, ó que pueda traer el descrédito por el país.

Suscripción por cada serie de diez números 80 centavos de sucre, adelantados.

Número suelto, DIEZ CENTAVOS. Todos los trabajos deben ser pagados anticipadamente.

Los escritos de interés general se insertarán gratis en el periódico, y los de nuestros agentes con la rebaja de un diez por ciento.

En todo lo relativo al periódico diríjense al Administrador, en esta imprenta.

EL CORREO.

MAS VALE TARDE QUE NUNCA.

Por fin se han persuadido los magnates económicos, que no hay más remedio que adoptar la unidad monetaria de oro, sin embargo de que todavía el Congreso de la Unión no ha derogado la ley de Sherman, ni descubierto la maravillosa fórmula, que dá á la plata un valor artificial más elevado que el que corresponde, sin que los que me á ellos como plomo derretido.

Los señores Gerentes del Banco del Ecuador llamaron *medida salvadora* á ese ENSUEÑO. Verdad que no digeron quienes eran los que se salvaban, si ellos ó el país; pero es el caso que se resignan á soportar la adopción del oro. Más vale tarde que nunca.

Dimos cuenta á los lectores en nuestro último editorial, que *El Globo* había publicado un proyecto de la Comisión Consultiva, por discutir, y que prometimos examinar; mas como dos ó tres días después, llegó el vapor trayendo nuevos periódicos, en donde hemos visto un proyecto que presenta el Banco del Ecuador, y siendo este superior al otro, vamos á darle la preferencia, para lo cual lo insertamos á continuación de este artículo.

Al examinar el último de esos proyectos, varias ideas han cruzado por nuestra mente, sobre la triste condición de la humanidad. Estamos persuadidos, que si en la mayor parte de los casos, el tirabuzón no penetrara hasta el otro extremo del corcho, sin remedio se quedaría la mitad del tapón dentro de la botella. Pero así están las cosas, y hay que tomarlas como están.

Con el proyecto del Banco del Ecuador, si no se modificara, se volvería á establecer EL PREMIO DEL ORO, por medio de la depreciación de nuestra nueva moneda, desde luego que se le da una ley más ba-

ja que las de las otras naciones. El *sucre de oro* en vez de ser un octavo de libra esterlina, como quiere el Banco, pudiera ser un décimo, y aún menor, sin que los intereses públicos se perjudiquen, pero tiene el inconveniente que *no habría moneda de oro que representara LA UNIDAD*, mientras que siendo el *sucre de oro* igual á un quinto de libra, puede acuñarse la unidad, y cuyo último valor guarda más armonía con las monedas extranjeras. Debemos hacer presente que nuestra moneda de plata, que hoy llamamos *sucre*, antes de alterarse la relación establecida con el oro de 16 á 1, tenía el valor de 48 peniques, ó sea *una quinta parte de libra esterlina*, y no hay causa justificada para hacerlo menor de lo que ha sido siempre.

El proyecto de conversión presentado por el Banco, difiere algo del nuestro; por él los capitalistas de plata pierden la merma que resulte de la conversión de sus capitales á sures de oro; y el que propusimos en el número 17 de *El Correo*, y modificamos después en ese detalle, *se divide la pérdida casi por mitad entre los capitalistas y el Estado*.

Sobre este detalle no haremos *cuestión de Gabinete*, porque en efecto no es de principios, y tan buenas razones hay para que el Estado no cargue con la mitad ó más de esa pérdida, como en contrario. Nuestro proyecto en ese punto lo consideramos más equitativo, si bien se nos puede oponer la consideración, que el pueblo no acumula capital, y que el beneficio de convertir *cada sucre de plata en ocho reales oro*, el recargo que sufrían las rentas nacionales *no aprovecha al pueblo*, sino á un corto número de capitalistas de plata. El Supremo Gobierno debe determinar lo que crea más conveniente al país.

Nuestro estimable colega *El Globo*, replicando á *El Radical* sobre ese punto de pura conveniencia, y no de principios, lo hace con gran lucidez en una observación que no tiene réplica, y es que—“los capitales están de hecho afectados por la baja de la plata, y que, con conversión ó sin ella, la pérdida está consumada”— cosa que nadie puede poner en duda.

No sucedió lo mismo con otros puntos del proyecto del Banco del Ecuador, y con especialidad los que se refieren á la *ley y peso* que quiere dar á la unidad monetaria de oro, múltiplos de oro de esa unidad, y divisores de plata, pues aquí es donde encontramos lo peor que tiene el proyecto, que si pasara, sería inútil el sacrificio de hoy. Pero no pasará, es decir, no pasará sin combate, el cual irá recurdiendo á los hados fueran propicios á la expoliación.

¿Pretenderíamos imitar á Melgarejo que hizo acuñar *moneda falsa* en Bolivia? ¿Quién no recuerda aquellos feroces *cuatros* bolivianos, y las fichas llamadas *petetas*, que tenían la mitad de cobre? Moneda falsa es también la que no tiene una ley igual á las

de las naciones productoras. Sabe el Banco del Ecuador, que el país va á hacer un gran sacrificio para convertir sus monedas de plata en monedas de oro; sabe también que ha sido expoliado durante muchos años por la depreciación de sus monedas; sabe igualmente que si el nuevo monetario, aunque sea de oro, tiene una ley inferior á la del oro inglés, se restablecería el *abominable PREMIO*, es decir, la expoliación. Sobre todas las comisiones imaginables, si se las consienten, pero no proponga *moneda falsa*.

Así pues, el artículo 1.º de las bases de la nueva ley de monedas del proyecto del Banco del Ecuador, debe redactarse así:

Art. 1.º Las monedas nacionales de oro, plata y níquel, serán:

1.º El *SUCRE*, moneda de oro, unidad principal, que tendrá la ley de la libra esterlina, el peso de una quinta parte de esta moneda, y valdrá cien centavos.

2.º La pieza de oro de cinco sures, que se llamará *ecuatoriano*, igual en peso y ley á una libra esterlina.

3.º La pieza de oro de diez sures, ó dos *ecuatorianos*, igual en peso y ley á dos libras esterlinas.

4.º La pieza de plata de dos décimos de sucre (veinte centavos) con el peso y ley que corresponda á su valor nominal.

5.º La pieza de plata de un décimo de sucre (diez centavos) igual en ley á la anterior con la mitad de su peso.

6.º La pieza de plata de medio décimo de sucre (cinco centavos) igual en ley á las dos anteriores, con la mitad del peso de uno.

7.º Las monedas de níquel serán el centavo de sucre, y el medio centavo.

En su consecuencia, el artículo 7.º, que se corresponde con el 1.º del proyecto que examinamos, dirá así:

Art. 7.º La libra esterlina tendrá el valor de cinco sures, y la media libra el de dos sures cincuenta centavos. Ambas monedas circularán por esos valores, mientras no se acuña la nacional.

En las monedas de oro de que trata el artículo 1.º pueden ponerse las cifras del *peso y ley* que correspondan á la libra esterlina, siempre que sean las verdaderas. En las piezas de plata no podrá determinarse el *peso*, mientras no venga el *bombazo* de haberse derogado la *fechoría* de Sherman. No es imposible que el oro suba hasta el 100 %.

Debemos considerar que las disposiciones legislativas no son las que dan valor á las monedas, sino su *peso y ley*. Como ya hemos dicho, en el proyecto del Banco, la pérdida de la conversión cae completamente sobre los capitalistas de plata. Ya se haga la conversión ó no, de todos modos la merma de los capitales es ineludible.

Opinamos que la conversión debería hacerse por *billetes oro*, pagaderos en libras al portador y á la vista, que debe emitir el Banco con el cual hiciera el Gobierno el arreglo, procurando que la conversión se haga de la manera más rápida posible, y fijándose de antemano la cantidad circulante que se debe convertir.

Por lo demás, corregidos los artículos 1.º y 7.º de las bases para

la nueva ley, y suprimida la cláusula 2a. del convenio, creemos como *El Globo*, que ese proyecto es el mejor que se ha presentado hasta hoy. Con respecto al 15 % de la cláusula 2a. cuya supresión pedimos, así como el 9 % de la 4a. que *El Globo* reprueba sin justo motivo dejando en pie la 2a. que es injustificable, las disutiéramos en el próximo número.

Si el Banco del Ecuador no conviniera con tales modificaciones, puede el Supremo Gobierno invitar á los capitalistas extranjeros á que tomen á su cargo esas operaciones; paguen su deuda en plata al Banco del Ecuador, y en cambio de ese y otros servicios, déles el privilegio de que sus billetes oro, sean los únicos que se admitan en las oficinas fiscales.

La paz está asegurada, y no dudamos que se consiga un éxito feliz en la conversión de la moneda.

PROYECTO DE CONTRATO

ad referendum, del Banco del Ecuador, para ser sometido á la aprobación del Congreso Extraordinario.

1.º El Banco importará antes del 31 de Diciembre próximo £ 250.000 en oro.

2.º Por pérdidas en el cambio, flete, seguros, intereses, el Gobierno abonará al Banco el 15% sobre los \$- 2.000.000 que importan las expresadas £ 250.000 al precio de \$ 8 que les da la nueva ley de monedas; ó sea \$ 3.000.000.

3.º El Banco exportará por cuenta y riesgo de la Nación los sures y medias sures de plata, que deberán retirarse de la circulación; y se encargará de la renovación de los \$ 3.000.000 en monedas fraccionarias, según el artículo 8.º de la expresada ley, por cuenta igualmente de la Nación.

4.º El Banco cargará al Gobierno en cuenta que le abrirá bajo la denominación de “Gobierno del Ecuador, por conversión” y que ganará el 9 % de interés anual, todas las pérdidas que se originen, según los artículos precedentes. Esta cuenta se liquidará el 31 de Diciembre del año próximo, y el saldo que arroje á cargo del Gobierno se pasará á la cuenta general, y tendrá los mismos fondos de amortización que dicha cuenta, á saber 4 % decto. Importación y decto. Amortización.

5.º Este contrato no tendrá valor ni efecto en el caso de que el Congreso no expida la nueva ley de monedas, según las bases que se acompañan.

Guayaquil, Agosto 25 de 1893.
Bases para la nueva ley de Monedas.

Art. 1.º Las monedas nacionales serán:

1.º De oro las siguientes:
A El sucre, que pesará un gramo, con la ley de 900 milésimos y valdrá cien centavos.

B La pieza de cinco sures, que pesará cinco gramos con la ley de 900 milésimos.

C La pieza de diez sures, que pesará diez gramos con la ley de 900 milésimos.

2.º De Plata:
A La pieza de dos décimos de sucre, que pesará cinco gramos, con la ley de 900 milésimos, y valdrá veinte centavos.

B La pieza de un décimo de sucre, que pesará 2.500 gramos, con la ley de 900 milésimos, y valdrá diez centavos.

C El medio décimo de sucre, que pesará 1.500 gramos, con la ley de 900 milésimos y valdrá cinco centavos.

3.º De vellón.
A El medio décimo de níquel, que valdrá cinco centavos.

C El centavo de cobre.
C El medio centavo de cobre.

Art. 2.º El fuerte ó foble permitido

